



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



TRANSPARENCIA
PARA EL PUEBLO
DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Expediente: 0117/2026.

Expediente PNT: Villa2510568.

Número de folio: 071394525000008.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Comaltitlán.

Transparencia para el Pueblo de Chiapas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. - Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 07 siete de abril de 2026 dos mil veintiséis. - - - - -

Se tiene por recibido, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurso de revisión con número de expediente PNT Villa2510568, presentado por la hoy persona recurrente el día 29 veintinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, y legalmente recibido por esta Autoridad Garante el 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 071394525000008, de fecha 04 cuatro de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, realizada al Ayuntamiento de Villa Comaltitlán. Por lo tanto, regístrese el expediente en el libro de gobierno bajo el número 0117/2026. - - - - -

Ahora bien, del análisis del recurso de revisión presentado por la persona solicitante, se advierte que el medio de impugnación satisface los requisitos previstos en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; por lo que se tiene por legalmente **ADMITIDO**. Haciéndose constar que la persona recurrente expresó agravios en tiempo y forma. Glóse los documentos al presente expediente para que obre como corresponda. - - - - -

Por consiguiente, y de conformidad con el artículo 153, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se ordena **aperturar el período de instrucción**, para que en un plazo de 07 siete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se haga efectiva la notificación del presente acuerdo, ambas partes manifiesten lo que a su derecho convenga. Ahora bien, de conformidad con el artículo 146, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como medio para oír y recibir notificaciones de la persona recurrente. - - - - -

Finalmente, se habilita para notificar a las partes como corresponda por los medios establecidos en la ley, a los CC. LICENCIADOS ALWIN DE JESÚS HERNÁNDEZ



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



TRANSPARENCIA
PARA EL PUEBLO
DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Expediente: 0117/2026.

Expediente PNT: Villa2510568.

Número de folio: 071394525000008.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Villa
Comaltitlán.

CAÑAVERAL, KARLA ANAHÍ MARTÍNEZ MANGA Y MARIA FERNANDA VELASCO JIMÉNEZ.

Proveído y firmado por el Director de Medios de Impugnación de Transparencia para el Pueblo de Chiapas, Licenciado ALWIN DE JESUS HERNÁNDEZ CAÑAVERAL, de conformidad con los artículos 35, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; y 10, fracción XIX del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado Transparencia para el Pueblo de Chiapas, y del Acuerdo delegatorio de funciones específicas firmado por el Director General de Transparencia para el Pueblo de Chiapas el 16 dieciséis de octubre de 2025; ante los testigos de asistencia las CC. Licenciadas KARLA ANAHÍ MARTÍNEZ MANGA Y MARIA FERNANDA VELASCO JIMENEZ. NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE. - - - - -